

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3707/2025
Fecha Resolución: 25/11/2025

2025_AMD_RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA EN CATEGORÍAS DE BASE, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO Y DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN EN LA ANUALIDAD 2025.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes de fecha de 6 de noviembre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Área de Deportes, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de Base, Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento y Deportistas de Rendimiento de Base o Deportistas con Proyección en la anualidad 2025.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 11 de noviembre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (expte n.º 2025/CSU 02/000053) de fecha 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Entidades Deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de Base, Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento y Deportistas de Rendimiento de Base o Deportistas con Proyección en la anualidad 2025 y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto.

1. Teniendo como objeto el apoyo al deporte en general y, particularmente el apoyo a las entidades deportivas y deportistas de la provincia de Huelva en el ámbito andaluz, nacional e internacional, se pretende subvencionar la participación durante la anualidad 2025 en campeonatos de Andalucía y de España de las entidades deportivas en categorías de base (inferior a 18 años) de la provincia de Huelva, así como subvencionar el desarrollo, formación y participación de los deportistas de Alto Nivel y Rendimiento y Deportistas de Rendimiento de base, deportistas con proyección así como aquellos deportistas veteranos/as que formen parte de la selección nacional de la provincia de Huelva, en competiciones internacionales, nacionales y andaluzas.

2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva en varias líneas de actuación:

LÍNEA 1. ENTIDADES DEPORTIVAS - Participación en campeonatos oficiales de Andalucía y/o de España en categorías inferiores a la Absoluta/senior.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Fecha	26/11/2025 20:53:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Página	1/5



LÍNEA 2. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO que participen de forma individual en los Campeonatos de España y/o que participen como miembros de la selección nacional en campeonatos oficiales internacionales.

LÍNEA 3. DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O PROYECCIÓN.

3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún área o servicio de la Diputación de Huelva.

2. Régimen Jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

Identificación de las personas beneficiarias por líneas.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria para la Línea 1, las Entidades Deportivas Andaluzas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- Que tengan sede en la provincia de Huelva.
- Que participen o hayan participado en los Campeonatos de Andalucía y/o de España en categorías de base en la anualidad 2025, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

2. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras para la Línea 2 [Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento]:

- Los deportistas con el reconocimiento de Alto Rendimiento o Alto nivel con edades comprendidas entre 16 y 35 años, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, o bien
- Deportistas que sean convocados por las selecciones nacionales en categorías de veteranos con edades comprendidas entre los 36 y 55 años para la participación en campeonatos de Europa o Mundiales, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- En todos los casos, deben ser nacidos y/o residentes en la provincia de Huelva (censados en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años).
- En ningún caso, los deportistas solicitantes pueden estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

3. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria para la Línea 3 [Deportistas de Rendimiento de Base o Proyección]:

- Los deportistas con edades comprendidas entre los 14 y 23 años, con el reconocimiento de Deportista de Rendimiento de Base o deportistas que demuestren mediante certificado

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Fecha	26/11/2025 20:53:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Página	2/5



de las federaciones deportivas correspondientes la participación en Campeonatos de Andalucía y/o de España individuales durante las anualidades 2024 y 2025, y que hayan clasificado entre los 4 primeros puestos en pruebas individuales, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

En todos los casos, deben ser nacidos y/o residentes en la provincia de Huelva (censadas en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años).

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas físicas/jurídicas solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos, conforme a lo reflejado en el apartado 4 de la misma, que se hayan realizado o vayan a realizar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Deportes, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de una partida denominada "Convocatoria Subvenciones Entidades deportivas de Alto Rendimiento y Rendimiento Base", con el importe indicado (n.º de operación definitiva RC: 220259000061).

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

3. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2025 y 2026.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la persona jurídica/física beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

2. El límite máximo subvencionable por cada línea que se establece es el siguiente:

Entidad Deportiva	2.000.00 €
Deportista Alto Nivel o Alto Rendimiento:	2.000.00 €
Deportista de Rendimiento de Base o Deportista con proyección:	1.000.00 €

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Fecha	26/11/2025 20:53:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Página	3/5



8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica reseñada. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
3. No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (Anexo I), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
7. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (C/ Cardenal Cisneros n.º 8, 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
8. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes a los indicados en los apartados anteriores, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Fecha	26/11/2025 20:53:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Página	4/5



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Fecha	26/11/2025 20:53:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q4TZ5HMXPVSGZSYQ454LWEA	Página	5/5

